



Expediente n.º: 288/2024
Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal
Oferta de Empleo Público 2024

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 358 de fecha 17/04/2024 se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024.

TEXTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de Febrero de 2024 el Presupuesto Municipal para el año 2024, BOP N.º 45 de fecha 05/03/2024 junto con la Plantilla de Personal .

Visto el Acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este ayuntamiento, acerca de las plazas que se consideren oportuno que sean objeto de ofrecimiento en procesos del empleo temporal, según acta de fecha 11 de Abril de 2024.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuya acta fue levantada con fecha 11 de Abril de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRU P.	SUBGR	CLASI F.	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACANTE	SISTEMA
C	C1	12/F	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	SÍ	OPOSICIÓN LIBRE

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: A73D42AE7QW4GH3JPMIDYRZLZ
 Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 18/04/2024
 HASH: 4ab40b1b853cd8b6cdd8a5c1f153cd03



C	C1	13/F	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	SÍ	OPOSICIÓN LIBRE
---	----	------	-------------------------	----------------------	---------------	----	-----------------

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>] y en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: A73D42AE7QW64GH3JPMIDYZRLZ
 Verificación: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

